



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00401-00

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias números 300-65939 y 300-292340, denunciados como de propiedad de los demandados **LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ CASTILLO** y **MARTHA LUCÍA ROJAS PLATA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 79.471.162 y 63.356.827, respectivamente, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander).

Líbrense los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 31 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **37e4afddd0f57a4d4c7c385a6d5ccdef80d734461ab158197b461d7a32987e5**

Documento generado en 30/03/2023 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>